

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00721-00**, informando que fueron allegados poder y sustitución de poder. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

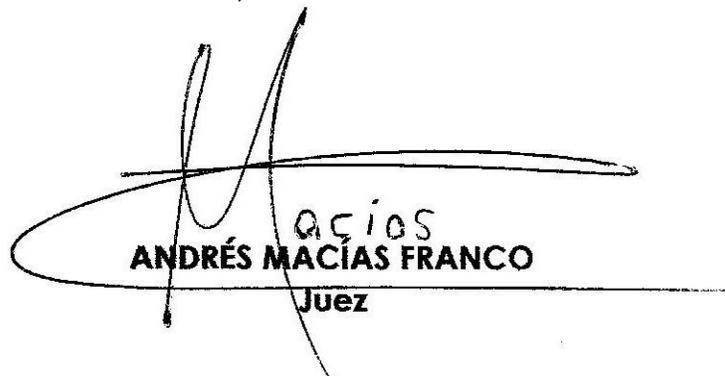
Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **JOSÉ OLMEDO GONZÁLEZ AGUIRRE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 6.113.586 y la T.P. No. 36.217 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la litis consorte necesario **JULIANA CHICA GONZÁLEZ**, conforme con el poder allegado.
- 2. TENER** por contestada la demanda por parte de **JULIANA CHICA GONZÁLEZ**.
- 3. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **RICHARD GUILLERMO SALCEDO BUENO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.112.627.522 y la T.P. No. 290.752 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial en sustitución de la demandante **TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ**, conforme con el poder en sustitución allegado.
- Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la Litis dentro del presente litigio **SEÑÁLESE** el día **VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, de igual forma y de ser posible, el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. REMÍTASE a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace del acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.